



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022

escritura pública número 34,661 de fecha 01 de Febrero de 1956, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Duhne, Notario Público número 39 del Distrito Federal hoy Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el 21 de febrero de 1957 bajo el número 270, tomo 3 libro de sociedades y poderes del Registro del Comercio correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán. Posteriormente Reforma Totalmente sus estatutos Sociales bajo escritura número 14,179 volumen CCCXIX de fecha 07 de mayo de 2004, otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Mondragon Fiesco; Notaria Pública número 48 de Santiago Tlanguistenco, Estado de México e inscrito en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil número 1724 el día 15 de julio de 2004.

- III.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Rogelio Adrián González Espinosa**, quien acredita su personalidad en términos del instrumento número 78,994 libro 1,089 del 22 de Septiembre del 2017, otorgado ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de México D.F. hoy Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- III.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el establecimiento, la explotación y prestación del servicio público de transporte de pasaje, nacional e internacional de personas, cosas, bienes y paquetería y de turismo en todas sus modalidades y clases que señalen las leyes Federales, Estatales y Municipales y/o Delegacionales, mediante las concesiones, permisos o autorizaciones que al efecto le otorguen las autoridades competentes de la federación, de los Estados de la República Mexicana, del Distrito Federal o de los Ayuntamientos de los municipios y/u otros países con base en las autorizaciones que al efecto otorguen los mismos; entre otras.
- III.4. La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** le otorgó el registro federal de contribuyentes número AOC-560201-LL0 y Registro Patronal ante el IMSS número [REDACTED] así como registro ante el INFONAVIT número [REDACTED]
- III.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- III.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- III.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- III.9. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente



OFICINA DE CONTRATOS
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Jurídico. En consecuencia, se registra bajo el número:
CONTRATO N° S2M0115 / 2022 / 16
La suscripción del presente instrumento no implica responsabilidad sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022

para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

III.10.

Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Camino Real a Toluca, Número 581, Colonia Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150, Número telefónico (55) 21671180 Correo electrónico eruz@gho.mx Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

IV. "EL PARTICIPANTE C" declara que:

IV.1.

La empresa denominada "Ómnibus Cuauhtémoc, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 1,265 volumen 21 de fecha 22 de noviembre de 1968, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Acosta Bayardo, Notario Público número 09 de la ciudad de Jiquilpan de Juárez, Estado de Michoacán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Morelia, Michoacán bajo el número 5 tomo 86 libro de Sociedades de Comercio de fecha 10 de noviembre de 1987. Posteriormente Reforma Totalmente sus estatutos Sociales, bajo escritura pública número 2,547 volumen número 87 de fecha 30 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado José Rubén Valdez Abascal, notario número 165 de la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 363,762 de fecha 7 de enero de 2011.

IV.2.

Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Rogelio Adrián González Espinosa**, quien acredita su personalidad en términos del instrumento número 79,033 libro 1,690 del 26 de Septiembre del 2017, otorgado ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

IV.3.

De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el establecimiento, la explotación y prestación del servicio público de transporte de pasaje, nacional e internacional de personas, cosas, bienes y paquetería y de turismo en todas sus modalidades y clases que señalen las leyes Federales, Estatales y Municipales y/o Delegacionales, mediante las concesiones, permisos o autorizaciones que al efecto le otorguen las autoridades competentes de la federación, de los Estados de la República Mexicana, del Distrito Federal o de los Ayuntamientos de los municipios y/u otros países con base en las autorizaciones que al efecto otorguen los mismos, entre otras.

IV.4.

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** le otorgó el registro federal de contribuyentes número OCU-681122-DH7 y Registro Patronal ante el IMSS número [REDACTED] así como registro ante el INFONAVIT número [REDACTED]

IV.5.

Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV.6.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MEXICO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SECRETARIA DE ECONOMIA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Las expresiones jurídicas del presente documento fueron analizadas en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Operaciones y Administración de Recursos Humanos, con base en el Manual de Organización del Departamento Consultivo en Contratación, emitido por el MICHUJUS/DCI/SECRETARÍA DE ECONOMIA/OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS/ S2M0115. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las expresiones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este C.O.A.D. LIC

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: REGISTRO PATRONAL Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022

- IV.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- IV.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- IV.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- IV.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Camino Real a Toluca, Número 581, Colonia Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150, Número telefónico (55) 21671180 Correo electrónico eruz@gho.mx Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.
- V. "EL PARTICIPANTE D" declara que:
 - V.1. La empresa denominada "Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 5,972 de fecha 16 de febrero de 1973, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo Eduardo Ramos Ruíz, Notario Público Supernumerario adscrito a la Notaría número 40 en ejercicio por licencia concedida a su Titular, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco e Inscrita debidamente bajo la inscripción número 95-96 libro 91 de la sección tercera y matricula 104 del libro 36 de la sección primera de fecha 29 de mayo de 1989, del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.
 - V.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Rogelio Adrián González Espinosa, quien acredita su personalidad en términos del instrumento número 73,902 libro 1,518 del 09 de agosto del 2016, otorgado ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - V.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el establecimiento, y la explotación de servicio público de auto-transporte de pasaje de las rutas o tramos de jurisdicción federal o jurisdicción local, autorizada mediante las concesiones o permisos que para tal efecto otorguen a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el gobierno local correspondiente o mediante las concesiones que la sociedad adquiera en goce o en propiedad mediante las aportaciones que a su favor realicen sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes, entre otras.
 - V.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el registro federal de contribuyentes número AJA-730216-5X1 y Registro Patronal ante el IMSS número [REDACTED] así como

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número de identificación "S2M0115" el presente instrumento. / 2022 / 16 / S2M0115
Se autoriza al suscrito para que realice el pago sobre la base de la información contenida en el presente documento, en el momento de la justificación, procesamiento de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las apuestas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinen procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este o D.A.D. I.U.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022**

registro ante el INFONAVIT número [REDACTED]

- V.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que estableció la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- V.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- V.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- V.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- V.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Camino Real a Toluca, Número 581, UDAD.H Escuadrón 201 y Postes 01131, José Ma. Pino Suárez, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01150, Número telefónico (55) 21671180 Correo electrónico erujz@gho.mx Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.
- VI. "LAS PARTES A, B, C, y D" declaran a través de su convenio de participación conjunta que:
 - VI.1. Convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para el cumplimiento del presente contrato, mediante convenio de participación conjunta celebrado y formalizado.
 - VI.2. "EL PARTICIPANTE "A":
 - a. Suministra los permisos números AHP570309B4A, de fecha 03 de abril del 2001, y 0934AHP5703095H4/206 de fecha 22 de septiembre de 2010, para prestar el servicio de Autotransporte Federal de Pasaje y Turismo, respectivamente, expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal.
 - b. Suministra el suficiente parque vehicular para llevar a cabo la prestación del servicio, cumpliendo con lo estipulado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como el personal técnico, administrativo e infraestructura como son: oficinas, talleres, terminales para



**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Operación y Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, en el expediente número S2M0115/2022, en el que se concluye que el presente instrumento jurídico cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, para ser considerado como un acto de carácter administrativo. Asimismo, se concluye que el presente instrumento jurídico cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, para ser considerado como un acto de carácter administrativo. Asimismo, se concluye que el presente instrumento jurídico cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, para ser considerado como un acto de carácter administrativo.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0115
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E569-2022

entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Dos (2), el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los lugares señalados en el Anexo Tres (3) y fechas establecidas en el mismo o a petición de "EL INSTITUTO".

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto y que estén debidamente validados los vales y requisitados con nombre y firma de la persona encargada de su elaboración y la autorización por parte del área médica así como el sello de vigencia correspondiente que deberá contener nombre y matricula de quien elabore y el número de folio de traslado que le corresponda al vale. La emisión de los CFDI, de los vales deberá estar firmada de autorizado por el Director o por quien éste designe, pudiendo ser el Subdirector Médico de cualquier turno o administrador o responsable administrativo o la persona que genera los vales en la unidad médica, invariablemente debe(n) de estar autorizada(s) la(s) firma(s) conforme a la normatividad vigente para realizar este trámite. los vales deberán ser emitidos por sistema y en caso de falla de éste, su emisión podrá ser manual. para el caso de aquella(s) unidad (s) médica (s) que no cuentan con dicho sistema, podrán emitir vales manuales previo envío por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a la Jefatura de Finanzas la lista y/o relación de las unidades médicas que no cuentan con este sistema de expedición de vales, y se entregara por parte de cada unidad, un listado de funcionarios autorizados para validar los vales. Los vales permanecerán en poder de la unidad y presentarlos para supervisiones o auditorías, no serán necesarios para pago.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del Administrador del Contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del Administrador del Contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTA. VIGENCIA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 CARRANZA, MICHOACAN, SEPTIEMBRE 2023
 N° S2M0115
 LA-050GYR033-E569-2022
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con bases en el dictamen elaborado por el D. D. de Asesoría Jurídica, el cual se registró bajo el número...
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se realizó en base a la información de la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedientes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta...
 C.O.A.D. U.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022**

cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Ocho (8)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. En la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 12

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONTRATOS, CONVIERTE Y CONSULTAS JURÍDICAS
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200
CERRILLO DE LA ROSA, GUAYMAS, MICHOACÁN DE CALIQUIL
C.P. 58000
TEL: 51 41 41 41 41
WWW.IMSS.GOB.MX

MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Organismo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
MICRUSJDC/ SUMINISTRO /2022/ 16 / S2M0115

La resolución emitida se efectuó sin prejulgar sobre la legalidad, oportunidad, mérito y condiciones de la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de mercado correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.C.A.B. JCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0115
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E569-2022

TERMINALES TANTO DE ORIGEN COMO DE DESTINO PARA CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES Y SU ACOMPAÑANTE.
 CUANDO INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL VIAJE ESPECIAL EN CUALQUIER LOCALIDAD DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN.
 POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR PAGARÁ AL INSTITUTO EL 2.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO, POR CADA SERVICIO Y EL PAGO DE LO EROGADO POR UTILIZAR OTRO TRANSPORTE.
 CUANDO EL PROVEEDOR OTORQUE LOS SERVICIOS FUERA DE LAS ESPECIFICACIONES Y CON UNIDADES DE TRANSPORTE, CUYAS CARACTERÍSTICAS SEAN DIFERENTES A LAS OFRECIDAS

--	--	--	--	--

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$pca = \%d \times nda \times \text{vspa}$.

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicaran de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 NÚMERO DE OFICINA DE CONTRATOS CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 2022/18/7/S2M0115
 La revisión de los aspectos jurídicos sobre la justificación, procedencia del servicio de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0115
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E569-2022

contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasiones a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

Seguro.

Garantía de responsabilidad civil, "EL PROVEEDOR" deberá comprometerse manifestando "bajo protesta de decir verdad", que asume la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivado del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, escrito que deberá de anexar a su propuesta técnica.

"EL PROVEEDOR" conforme a los artículos 63 y 63 bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal deberá de contar con seguro que garantice a terceros los daños que pudiera ocasionarse en sus bienes y a personas (seguro del viajero), motivado de transportar en sus vehículos a pacientes y en su caso acompañantes que determine el instituto enviar a un lugar distinto a su lugar de origen para recibir atención medica, por cualquier tipo de percance que presente la unidad automotriz desde el momento mismo de ser abordada hasta la conclusión del trayecto, cuya vigencia deberá amparar la del contrato. Donde a la firma del mismo deberá proporcionar la póliza de seguro que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo al instituto de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo, la cual deberá ser expedida por una institución mexicana autorizada.

La garantía de cumplimiento de obligación con responsabilidad civil deberá constituirse por "EL PROVEEDOR", mediante póliza de fianza expedida por una Institución Mexicana autorizada, de acuerdo a lo publicado en el diario oficial de la federación del 27 de abril de 1998 y autorización de la S.C.T., misma que cubrirá al 100% los gastos que se generen por daños a terceros en la prestación del servicio.

Si dicha garantía vence durante la vigencia del contrato el proveedor estará obligado en un plazo no mayor a 24 horas para presentar la nueva póliza de fianza vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar al derecho-habiente para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta su destino y origen nuevamente señalados en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 17

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICHUACAN, EN REGISTRO EN EL NÚMERO
 DE LICITACIONES: S2M0115
 LA REVISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE HIZO SOBRE LA
 JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO
 DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIÓ SOBRE LA PROCEDENCIA
 Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE
 DETERMINARON PROCEDIMIENTOS EN LAS ÁREAS REQUERIDAS, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE
 O.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022**

- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".
- o) Si en un lapso de 30 días se da el incumplimiento en más de diez ocasiones en el proceso de vales y para los viajes especiales en tres casos "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato y exigir los daños y perjuicios que procedan.
- p) Cuando no entregue la póliza o garantía de responsabilidad civil a la firma del contrato

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página 1/20


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MICHUJSD/DCJ SUMINISTRO 2023/ 16 / S2M0115
 Los actos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el cual se autorizó por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHUJSD/DCJ SUMINISTRO 2023/ 16 / S2M0115. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que motivaron la suscripción del presente Instrumento Jurídico. LIC. C.O.A.D. LIC.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones, Anexos Técnicos, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Calendario o Programa de Servicios y Lugares de Destino Final"
- Anexo Cuatro (4) "Fallo Económico"
- Anexo Cinco (5) "Vale"
- Anexo Seis (6) "Formato Acta Entrega - Recepción"
- Anexo Siete (7) "Oficio de designación de la Administración del Contrato"
- Anexo Ocho (8) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 2 |

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 81, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el cual se establecieron los criterios para elaborar por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número de expediente MICHJAS/JDC/ SUMINISTRO / 2022/ 16 / S2M0115.

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad en los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0115
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E569-2022

<p>"EL INSTITUTO" Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p><i>[Signature]</i> L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>"EL PARTICIPANTE C" "Omnibús Cuauhtémoc, S.A. de C.V."</p> <p><i>[Signature]</i> C. Rogelio Adrián González Espinosa Representante Legal</p>
<p>"EL PARTICIPANTE D" "Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V."</p> <p><i>[Signature]</i> C. Rogelio Adrián González Espinosa Representante Legal</p>	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
<p>"EL INSTITUTO" De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p> <p>Administrador del Contrato</p> <p><i>[Signature]</i> Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de servicios de "TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS" en toda la demarcación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer en el ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada "Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V." como "El Participante A"; la empresa denominada: "Autobuses de Occidente, S.A. de C.V." como "El Participante B"; la empresa denominada "Omnibús Cuauhtémoc, S.A. de C.V." como "El Participante C"; y la empresa denominada "Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V." como "El Participante D" quien conjuntamente participan en su calidad de proveedores.

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 IMSS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJSDOZ/SUMINISTRO/2023/16 / S2M0115

La revisión por el número jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, monto, presupuesto, y el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se hicieron observaciones y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022**

**Anexo Uno (1)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000000972-2022 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacán
170001 Oficina del GOAD MICHOACÁN
260100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: MEDICO 2066 Oficio 0853 de fecha 13- octubre-2022 Licitación 2023

Fecha Elaboración: 13/10/2022

Total Compromiso (en pesos): \$ 90,368,844.00 Unidad de Información: 170101 Centro de Costos: 200905
 Cuenta: 42001001 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES
 Partida Presupuestal BNCF: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

COMPROMISOS PRESUPUESTALES POR MES DE EJERCICIO												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
90,368.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,368.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de adyacencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.6.9.4 de la Norma Presupuestal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, en responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACÁN
CARLOS IVAN CARLOS IVAN

DIA	MESES	ANO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
 Clave: 6170-006-001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ORIGEN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUJUR/JDC/ SUMINISTRO / 2022/ 15 / S2M0115
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Michoacán, el presente dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se resuelve: **SE APRUEBA**.
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedierse las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este GOADAC. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022**

LÓPEZ MATEOS, S/N COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS C.P.60940, MUNICIPIO ARTEAGA, MICHOACÁN DE OCAMPO

SE ESTABLECERÁN POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DE LOS BOLETOS OTORGADOS A CADA DERECHOHABIENTE, DE ACUERDO A LA FECHA DE SU CITA Y SU CUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA A LA MISMA, ESTO SERÁ DE MANERA MENSUAL Y CRUZANDO INFORMACIÓN CON EL SISTEMA DE TRASLADO DE PACIENTES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEBE DE SER PREFERENTEMENTE DE 1ª. CLASE O SUPERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA EL DERECHOHABIENTE Y SU ACOMPAÑANTE ASI COMO PARA EL INSTITUTO O EL QUE EXISTA AUTORIZADO EN SU LUGAR DE ORIGEN Y SERÁ PROPORCIONADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES DE SERVICIO, DE LAS LOCALIDADES O LUGARES QUE SE INDICAN EN LOS **ANEXOS NÚMEROS 3 (TRES) Y 4 (CUATRO)** DE ESTE DOCUMENTO, CONFORME A LO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- EL PROVEEDOR EMPLEARÁ PARA OTORGAR EL SERVICIO, PERSONAL CALIFICADO COMO OPERADOR DE UNIDADES AUTOMOTORAS DEL TIPO AUTOBUS CONVENCIONAL, Y/O VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN, QUIENES DEBERÁN DE CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA FEDERAL VIGENTE COMO CHOFER.
- EL TIPO DE UNIDADES QUE SE EMPLEARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN SER AUTOBUSES CONVENCIONALES Y/O VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN DE MODELO MÁXIMO DE CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- EL CUPO DE LOS AUTOBUSES CONVENCIONALES NO DEBERÁ SER SUPERIOR A 50 PASAJEROS.
- EN VIAJES REDONDOS DE MÁS DE 800 KILÓMETROS, SERÁ EXIGIBLE QUE SEAN REALIZADOS CON DOS OPERADORES.
- EL PROVEEDOR, SERÁ RESPONSABLE DE SUSTITUIR DE MANERA INMEDIATA LOS AUTOBUSES QUE SUFRIERAN ALGUNA FALLA DURANTE LOS TRASLADOS, SITUACIÓN POR LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON LOS RECURSOS DE RESERVA PARA CUBRIR ESTAS EVENTUALIDADES.

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **MICHA/S/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 16 / S2M0115**

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. JCC

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022**

- PARA LOS VIAJES ESPECIALES PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA SU INICIO, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL GANADOR DE LA CONVOCATORIA PUBLICA POR ESCRITO, DE LA PERIODICIDAD DE ESTOS A FIN DE ESTABLECER LAS ACCIONES NECESARIAS CON LAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ORIGEN-DESTINO DONDE PREFERENTEMENTE SE OTORGARA EL SERVICIO BAJO ESTA MODALIDAD. EL VEHÍCULO A UTILIZAR EN ESTE SERVICIO ES CON UNA CAPACIDAD NO MAYOR DE 50 PASAJEROS PARA AUTOBUS CONVENCIONAL QUE DEBERA TENER WC, TELEVISIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y DE MODELO RECIENTE (MÁXIMO 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD). Y UN MAXIMO DE 23 PASAJEROS PARA VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN, QUE DEBERA TENER, TELEVISIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y DE MODELO RECIENTE (MÁXIMO 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD).

- PREFERENTEMENTE SE REALIZARAN VIAJES ESPECIALES DIRECTOS, SIN EMBARGO SE PODRÁN INCORPORAR AL VIAJE ESPECIAL LOS PACIENTES Y ACOMPAÑANTES DE LAS LOCALIDADES POR DONDE TRANSITA LA UNIDAD AUTOMOTRIZ PARA LLEGAR A SU DESTINO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE DESVIÓ DEL VEHÍCULO DE LA RUTA O CARRETERA AUTORIZADA POR LA EMPRESA PARA SU RECORRIDO, PREFERENTEMENTE SE UTILIZARÁ AUTOPISTA PARA SU DESPLAZAMIENTO POR LO QUE PREVIO ACUERDO Y POR ESCRITO SE INDICARAN LAS LOCALIDADES INTERMEDIAS EN LAS SE HARÁ EL SERVICIO, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE INCREMENTO O COSTO ADICIONAL DEL PRECIO CONFORME AL OFERTADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA Y/O AL DETERMINADO POR LA S.C.T. EN DIFERENTES ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE PRESENTE EL PROVEEDOR. SERÁ AUTORIZADO ESTE TIPO DE SERVICIO SIEMPRE Y CUANDO HAYA AL MENOS 15 PACIENTES A TRASLADAR DESDE EL ORIGEN EN VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN Y 35 PACIENTES PARA AUTOBÚS CONVENCIONAL. NO SE AUTORIZARA NINGUN VIAJE ESPECIAL MENOR A LA CAPACIDAD MENCIONADA, POR EL AUMENTO DEL GASTO AL INSTITUTO.

- EL INSTITUTO CELEBRARÁ CON EL (LOS) LICITANTE (S) GANADOR (ES) UN CONTRATO ABIERTO POR LA O LAS PARTIDAS ASIGNADAS PARA UN MAYOR CONTROL PRESUPUESTAL Y EJECUCION DEL GASTO, ELABORANDOSE POR PARTIDA ADJUDICADA ES DECIR UNO PARA EL SISTEMA DE EMISION DE VALES CANJEABLES POR BOLETOS Y OTRO POR VIAJE ESPECIAL DE UNIDAD A UNIDAD MEDICA, EN APEGO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY, EN EL QUE SE DEBERÁN IDENTIFICAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO COMO



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHA/S/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 16 / S2M0115

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan en los anexos, requisitos, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0115
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E569-2022

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO COMO SUSCEPTIBLE DE CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA (S) REQUERIDA (S), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023; EN CASO DE QUE SE ASIGNEN LAS DOS PARTIDAS AL MISMO LICITANTE SE UNIFICARÁN LAS PARTIDAS.

- EL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARSE CON HORARIOS SUFICIENTES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL DERECHOHABIENTE Y SU ACOMPAÑANTE DE LA UNIDAD DE SU ADSCRIPCIÓN (ORIGEN), PARA QUE CON TODA LA ANTICIPACIÓN ARRIBE A LA UNIDAD (DESTINO), CONFORME AL HORARIO INDICADO PARA QUE RECIBA LA ATENCIÓN MÉDICA EN EL SIGUIENTE NIVEL DE ATENCIÓN CON REGRESO A SU LOCALIDAD DE ORIGEN SEGURO Y CONFIABLE.
- EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DETECTE QUE EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES OTORGADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y ASIGNADAS, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR EL CANJE INMEDIATO, O LA DEVOLUCIÓN DE ÉSTE. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL CANJE INMEDIATAMENTE, EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PROCEDERÁ A SOLICITAR EL PRODUCTO A CUALQUIER OTRA EMPRESA, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN, APLICANDO LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, EN UN TÉRMINO DE UNA HORA DESPUÉS DE HABER NOTIFICADO EL REQUERIMIENTO.
- EL PERSONAL ASIGNADO POR EL PROVEEDOR DEBERÁ PORTAR IDENTIFICACIÓN Y UNIFORME EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL DIRECTOR DE LA UNIDAD REMITENTE AUTORIZARÁ LA PRESENCIA DE UN ACOMPAÑANTE PARA EL DERECHOHABIENTE ENFERMO, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

PACIENTES MENORES DE 16 AÑOS O MAYORES DE 65 AÑOS QUE NO PUEDAN VALERSE POR SÍ MISMOS;

- II. PACIENTES CON PADECIMIENTOS NEUROPSIQUIÁTRICOS;
- III. PACIENTES CON PADECIMIENTOS INVALIDANTES;
- IV. PACIENTES TRASLADADOS POR PRESENTAR UNA URGENCIA MÉDICA;
- V. PACIENTES PROGRAMADOS PARA CIRUGÍA DE ALTA ESPECIALIDAD, Y
- VI. PACIENTES CON PADECIMIENTOS QUE PONGAN EN RIESGO SU VIDA

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los Anexos Técnicos, Términos y Condiciones de esta adquisición del servicio de "TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS" EN TODA LA DEMARCACIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER EN EL EJERCICIO 2023, que corresponden a la Convocatoria de la que se deriva esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E569-2022, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños que puede contener, obran como Anexos Complementarios Detallados por separado y forman parte del presente contrato número S2M0115 y disponibles para su consulta en el portal de compras denominado Compra Net.



ESTADO DE MEXICO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICHOACÁN/COJ/ADMINISTRATIVO/2022/16 / S2M0115
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la validez jurídica de la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de esta O.O.A.D. UICC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022

Anexo Tres (3)

"Calendario o Programa de Servicios y Lugares de Destino Final"

No.	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN
PARTIDA 1			
EMISION DE VALES CANJEABLES			
1	ZAMORA	GUADALAJARA	ZAMORA
2	ZAMORA	MORELIA	ZAMORA
3	ZAMORA	LA PIEDAD	ZAMORA
4	ZAMORA	LOS REYES	ZAMORA
5	ZAMORA	URUAPAN	ZAMORA
6	ZAMORA	CD DE MEXICO	ZAMORA
7	IXTLAN	ZAMORA	IXTLAN
8	IXTLAN	MORELIA	IXTLAN
9	IXTLAN	GUADALAJARA	IXTLAN
10	IXTLAN	LA PIEDAD	IXTLAN
11	ECUANDUREO	ZAMORA	ECUANDUREO
12	ECUANDUREO	MORELIA	ECUANDUREO
13	ECUANDUREO	GUADALAJARA	ECUANDUREO
14	ECUANDUREO	LA PIEDAD	ECUANDUREO
15	LOS REYES	GUADALAJARA	LOS REYES
16	LOS REYES	ZAMORA	LOS REYES
17	LOS REYES	MORELIA	LOS REYES
18	LOS REYES	LA PIEDAD	LOS REYES
19	LOS REYES	CD DE MEXICO	LOS REYES
20	LOS REYES	URUAPAN	LOS REYES
21	LA PIEDAD	MORELIA	LA PIEDAD
22	LA PIEDAD	ZAMORA	LA PIEDAD
23	LA PIEDAD	GUADALAJARA	LA PIEDAD
24	LA PIEDAD	LOS REYES	LA PIEDAD
25	LA PIEDAD	URUAPAN	LA PIEDAD
26	LA PIEDAD	CD DE MEXICO	LA PIEDAD
27	ZINAPARO	MORELIA	ZINAPARO
28	ZINAPARO	ZAMORA	ZINAPARO
29	ZINAPARO	GUADALAJARA	ZINAPARO
30	ZINAPARO	LOS REYES	ZINAPARO
31	ZINAPARO	LA PIEDAD	ZINAPARO
32	SAHUAYO	ZAMORA	SAHUAYO
33	SAHUAYO	MORELIA	SAHUAYO
34	SAHUAYO	GUADALAJARA	SAHUAYO
35	SAHUAYO	LA PIEDAD	SAHUAYO
36	SAHUAYO	URUAPAN	SAHUAYO
37	SAHUAYO	CD DE MEXICO	SAHUAYO
38	SAHUAYO	LOS REYES	SAHUAYO
39	VENUSTIANO CARRANZA	ZAMORA	VENUSTIANO CARRANZA
40	VENUSTIANO CARRANZA	MORELIA	VENUSTIANO CARRANZA
41	VENUSTIANO CARRANZA	GUADALAJARA	VENUSTIANO CARRANZA
42	VENUSTIANO CARRANZA	LA PIEDAD	VENUSTIANO CARRANZA
43	VENUSTIANO CARRANZA	URUAPAN	VENUSTIANO CARRANZA
44	JIQUILPAN	ZAMORA	JIQUILPAN
45	JIQUILPAN	MORELIA	JIQUILPAN
46	JIQUILPAN	GUADALAJARA	JIQUILPAN
47	JIQUILPAN	LA PIEDAD	JIQUILPAN
48	JIQUILPAN	URUAPAN	JIQUILPAN
49	JIQUILPAN	CD DE MEXICO	JIQUILPAN
50	JIQUILPAN	LOS REYES	JIQUILPAN
51	JACONA	MORELIA	JACONA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 CONTRATO N° S2M0115

Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15, fracción I, del Reglamento de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos con base en el procedimiento establecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se realizó bajo el número: MICHUSJDCI SUMINISTRO 2023/ 16 / S2M0115. La emisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la solicitud de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que corresponden a las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 29

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022

52	JACONA	LA PIEDAD	JACONA
53	JACONA	LOS REYES	JACONA
54	JACONA	GUADALAJARA	JACONA
55	JACONA	URUAPAN	JACONA
56	STA. CLARA TOC.	ZAMORA	STA. CLARA TOC.
57	STA. CLARA TOC.	MORELIA	STA. CLARA TOC.
58	STA. CLARA TOC.	LA PIEDAD	STA. CLARA TOC.
59	STA. CLARA TOC.	GUADALAJARA	STA. CLARA TOC.
60	STA. CLARA TOC.	URUAPAN	STA. CLARA TOC.
61	COTIJA	ZAMORA	COTIJA
62	COTIJA	LOS REYES	COTIJA
63	COTIJA	MORELIA	COTIJA
64	COTIJA	GUADALAJARA	COTIJA
65	COTIJA	LA PIEDAD	COTIJA
66	COTIJA	URUAPAN	COTIJA
67	VISTA HERMOSA	ZAMORA	VISTA HERMOSA
68	VISTA HERMOSA	MORELIA	VISTA HERMOSA
69	VISTA HERMOSA	LOS REYES	VISTA HERMOSA
70	VISTA HERMOSA	GUADALAJARA	VISTA HERMOSA
71	VISTA HERMOSA	LA PIEDAD	VISTA HERMOSA
72	VISTA HERMOSA	URUAPAN	VISTA HERMOSA
73	BRISEÑAS	ZAMORA	BRISEÑAS
74	BRISEÑAS	MORELIA	BRISEÑAS
75	BRISEÑAS	GUADALAJARA	BRISEÑAS
76	BRISEÑAS	LA PIEDAD	BRISEÑAS
77	BRISEÑAS	URUAPAN	BRISEÑAS
78	BRISEÑAS	LOS REYES	BRISEÑAS
79	VILLAMAR	ZAMORA	VILLAMAR
80	VILLAMAR	MORELIA	VILLAMAR
81	VILLAMAR	GUADALAJARA	VILLAMAR
82	VILLAMAR	LA PIEDAD	VILLAMAR
83	VILLAMAR	URUAPAN	VILLAMAR
84	VILLAMAR	LOS REYES	VILLAMAR
85	YURECUARO	ZAMORA	YURECUARO
86	YURECUARO	MORELIA	YURECUARO
87	YURECUARO	GUADALAJARA	YURECUARO
88	YURECUARO	LA PIEDAD	YURECUARO
89	YURECUARO	URUAPAN	YURECUARO
90	ZACAPU	MORELIA	ZACAPU
91	ZACAPU	GUADALAJARA	ZACAPU
92	ZACAPU	ZAMORA	ZACAPU
93	ZACAPU	URUAPAN	ZACAPU
94	ZACAPU	LA PIEDAD	ZACAPU
95	ARIO DE ROSALÉS	MORELIA	ARIO DE ROSALES
96	ARIO DE ROSALES	GUADALAJARA	ARIO DE ROSALES
97	PURUANDIRO	MORELIA	PURUANDIRO
98	PURUANDIRO	ZACAPU	PURUANDIRO
99	PURUANDIRO	GUADALAJARA	PURUANDIRO
100	PURUANDIRO	LA PIEDAD	PURUANDIRO
101	QUIROGA	MORELIA	QUIROGA
102	QUIROGA	ZACAPU	QUIROGA
103	QUIROGA	GUADALAJARA	QUIROGA
104	PUREPERO	MORELIA	PUREPERO
105	PUREPERO	ZACAPU	PUREPERO
106	PUREPERO	LA PIEDAD	PUREPERO
107	PUREPERO	ZAMORA	PUREPERO
108	PUREPERO	GUADALAJARA	PUREPERO
109	PEDERNALES	MORELIA	PEDERNALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Jurídico. En consecuencia, se registra bajo el número:
 La resolución de este instrumento jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, tiempo de entrega, monto de la inversión, presupuesto y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.C.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022**

110	PEDERNALES	GUADALAJARA	PEDERNALES
111	MORELIA	GUADALAJARA	MORELIA
112	MORELIA	MEXICO	MORELIA
113	TUXPAN	MORELIA	TUXPAN
114	TUXPAN	GUADALAJARA	TUXPAN
115	PATZCUARO	MORELIA	PATZCUARO
116	PATZCUARO	GUADALAJARA	PATZCUARO
117	PURUARAN	PEDERNALES	PURUARAN
118	PURUARAN	MORELIA	PURUARAN
119	PURUARAN	GUADALAJARA	PURUARAN
120	CD. HIDALGO	MORELIA	CD. HIDALGO
121	CD. HIDALGO	TUXPAN	CD. HIDALGO
122	CD. HIDALGO	TOLUCA	CD. HIDALGO
123	CD. HIDALGO	MEXICO	CD. HIDALGO
124	CD. HIDALGO	GUADALAJARA	CD. HIDALGO
125	CD. HIDALGO	ZITACUARO	CD. HIDALGO
126	ZITACUARO	MORELIA	ZITACUARO
127	ZITACUARO	TOLUCA	ZITACUARO
128	ZITACUARO	TUXPAN	ZITACUARO
129	ZITACUARO	MEXICO	ZITACUARO
130	ZITACUARO	GUADALAJARA	ZITACUARO
131	ZINAPECUARO	MORELIA	ZINAPECUARO
132	ZINAPECUARO	GUADALAJARA	ZINAPECUARO
133	QUERENDARO	MORELIA	QUERENDARO
134	ANGANGUEO	ZITACUARO	ANGANGUEO
135	ANGANGUEO	TUXPAN	ANGANGUEO
136	ANGANGUEO	GUADALAJARA	ANGANGUEO
137	ANGANGUEO	MORELIA	ANGANGUEO
138	JUNGAPEO	MORELIA	JUNGAPEO
139	JUNGAPEO	ZITACUARO	JUNGAPEO
140	JUNGAPEO	TUXPAN	JUNGAPEO
141	JUNGAPEO	GUADALAJARA	JUNGAPEO
142	VILLA MADERO	MORELIA	VILLA MADERO
143	VILLA MADERO	GUADALAJARA	VILLA MADERO
144	HUETAMO	MORELIA	HUETAMO
145	HUETAMO	GUADALAJARA	HUETAMO
146	TUZANTLA	MORELIA	TUZANTLA
147	TUZANTLA	ZITACUARO	TUZANTLA
148	TUZANTLA	TUXPAN	TUZANTLA
149	CUITZEO	MORELIA	CUITZEO
150	CUITZEO	GUADALAJARA	CUITZEO
151	MARAVATIO	MORELIA	MARAVATIO
152	MARAVATIO	MEXICO	MARAVATIO
153	MARAVATIO	GUADALAJARA	MARAVATIO
154	TACAMBARO	MORELIA	TACAMBARO
155	TACAMBARO	PEDERNALES	TACAMBARO
156	TACAMBARO	GUADALAJARA	TACAMBARO
157	TLALPUJAHUA	MORELIA	TLALPUJAHUA
158	TLALPUJAHUA	TOLUCA	TLALPUJAHUA
159	TLALPUJAHUA	MEXICO	TLALPUJAHUA
160	TLALPUJAHUA	GUADALAJARA	TLALPUJAHUA
161	TACICUARO	GUADALAJARA	TACICUARO
162	URUAPAN	GUADALAJARA	URUAPAN
163	URUAPAN	MORELIA	URUAPAN
164	URUAPAN	MEXICO	URUAPAN
165	URUAPAN	LAZARO CARDENAS	URUAPAN
166	URUAPAN	ZAMORA	URUAPAN
167	URUAPAN	APATZINGAN	URUAPAN

**OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIA Y CONSULTAS JURÍDICAS
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MI-0150001/ SUBMISIÓN / 2022 / 16 / S2M0115
La revisión de este instrumento se realizó con el fin de verificar la justificación, procedencia, límites y condiciones de la compra para la adquisición de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. I.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

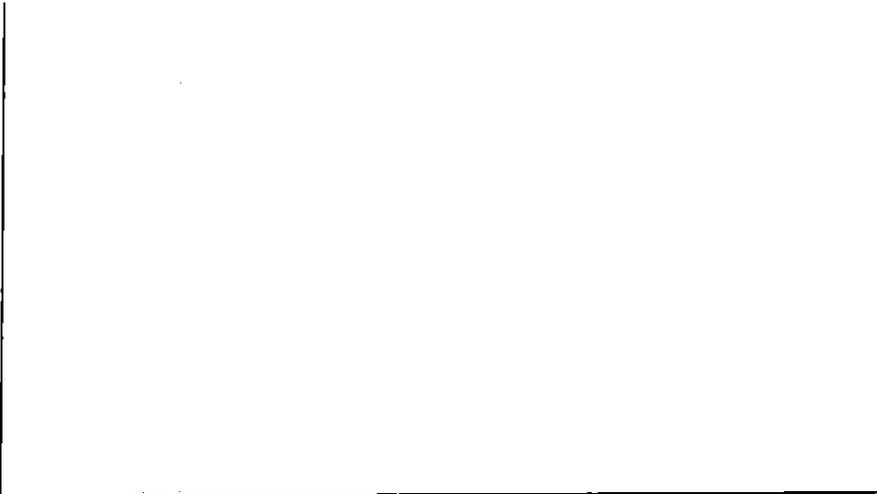
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° S2M0115
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E569-2022**

226	INFIERNILLO	LAZARO CARDENAS	INFIERNILLO
227	TARIMBARO	GUADALAJARA	TARIMBARO
PARTIDA 2			
PARTIDA DE VIAJES ESPECIALES DE UNIDAD A UNIDAD			
	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN
1	LAZARO CARDENAS (AUTOBÚS CONVENCIONAL)	MORELIA Y/O CHARO	LAZARO CARDENAS (AUTOBÚS CONVENCIONAL)
2	LAZARO CARDENAS (VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN)	MORELIA Y/O CHARO	LAZARO CARDENAS (VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN)



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE
MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVIERTE Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/SJ/DC/ SUMINISTRO 72022/ 16 / S2M0115

La relación del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin plagiar sobre la justificación de la licitación, en el sentido de que, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promulga acto alguno, ni se determinan las áreas requeridas, ni se promulga acto alguno que determine procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0115
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E569-2022

Anexo Cuatro (4)
 "Fallo Económico"

ASIGNACIÓN

LICITANTE: AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: AUTOBUSES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. OMNIBUS CUAUHEMOC, S.A. DE C.V. Y AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

PARTIDA NUMERO

PARTIDA UNICA				
REGLON	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	PRECIO UNITARIO EN VIAJE REDONDO SIN IVA
1	ZAMORA	GUADALAJARA	ZAMORA	\$ 527.00
2	ZAMORA	MORELIA	ZAMORA	\$ 537.00
3	ZAMORA	LA PIEDAD	ZAMORA	\$ 180.00
4	ZAMORA	LOS REYES	ZAMORA	\$ 260.00
5	ZAMORA	URUAPAN	ZAMORA	\$ 200.00
6	ZAMORA	CD DE MEXICO	ZAMORA	\$ 1,500.00
7	IXTLAN	ZAMORA	IXTLAN	\$ 50.00
8	IXTLAN	MORELIA	IXTLAN	\$ 600.00
9	IXTLAN	GUADALAJARA	IXTLAN	\$ 500.00
10	IXTLAN	LA PIEDAD	IXTLAN	\$ 194.00
11	ECUANDUREO	ZAMORA	ECUANDUREO	\$ 64.00
12	ECUANDUREO	MORELIA	ECUANDUREO	\$ 460.00
13	ECUANDUREO	GUADALAJARA	ECUANDUREO	\$ 398.00
14	ECUANDUREO	LA PIEDAD	ECUANDUREO	\$ 60.00
15	LOS REYES	GUADALAJARA	LOS REYES	\$ 707.00
16	LOS REYES	ZAMORA	LOS REYES	\$ 250.00
17	LOS REYES	MORELIA	LOS REYES	\$ 800.00

OFICINA DE CONTRATOS, CONVIERES Y CONSULTAS JURIDICAS
 DELEGACION DE SERVICIOS JURIDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MICHOACAN
 CONTRATO N° S2M0115
 MEXICO

En consecuencia, se registró bajo el número:
 S2M0115/2022 de / S2M0115
 La resolución del presente Instrumento Jurídico sobre la
 justificación, procedimiento, términos y condiciones de la continuación del contrato
 de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia
 y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que
 determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratista de esta
 C.O.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0115
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E569-2022

18	LOS REYES	LA PIEDAD	LOS REYES	\$	470.00
19	LOS REYES	CD DE MEXICO	LOS REYES	\$	1,850.00
20	LOS REYES	URUAPAN	LOS REYES	\$	207.00
21	LA PIEDAD	MORELIA	LA PIEDAD	\$	650.00
22	LA PIEDAD	ZAMORA	LA PIEDAD	\$	226.00
23	LA PIEDAD	GUADALAJARA	LA PIEDAD	\$	630.00
24	LA PIEDAD	LOS REYES	LA PIEDAD	\$	440.00
25	LA PIEDAD	URUAPAN	LA PIEDAD	\$	550.00
26	LA PIEDAD	CD DE MEXICO	LA PIEDAD	\$	1,420.00
27	ZINAPARO	MORELIA	ZINAPARO	\$	630.00
28	ZINAPARO	ZAMORA	ZINAPARO	\$	288.00
29	ZINAPARO	GUADALAJARA	ZINAPARO	\$	600.00
30	ZINAPARO	LOS REYES	ZINAPARO	\$	480.00
31	ZINAPARO	LA PIEDAD	ZINAPARO	\$	70.00
32	SAHUAYO	ZAMORA	SAHUAYO	\$	185.00
33	SAHUAYO	MORELIA	SAHUAYO	\$	530.00
34	SAHUAYO	GUADALAJARA	SAHUAYO	\$	480.00
35	SAHUAYO	LA PIEDAD	SAHUAYO	\$	370.00
36	SAHUAYO	URUAPAN	SAHUAYO	\$	346.00
37	SAHUAYO	CD DE MEXICO	SAHUAYO	\$	1,405.00
38	SAHUAYO	LOS REYES	SAHUAYO	\$	118.00
39	VENUSTIANO CARRANZA	ZAMORA	VENUSTIANO CARRANZA	\$	220.00
40	VENUSTIANO CARRANZA	MORELIA	VENUSTIANO CARRANZA	\$	560.00
41	VENUSTIANO CARRANZA	GUADALAJARA	VENUSTIANO CARRANZA	\$	430.00
42	VENUSTIANO CARRANZA	LA PIEDAD	VENUSTIANO CARRANZA	\$	256.00
43	VENUSTIANO CARRANZA	URUAPAN	VENUSTIANO CARRANZA	\$	250.00
44	JIQUILPAN	ZAMORA	JIQUILPAN	\$	185.00
45	JIQUILPAN	MORELIA	JIQUILPAN	\$	538.00
46	JIQUILPAN	GUADALAJARA	JIQUILPAN	\$	410.00
47	JIQUILPAN	LA PIEDAD	JIQUILPAN	\$	277.00
48	JIQUILPAN	URUAPAN	JIQUILPAN	\$	280.00
49	JIQUILPAN	CD DE MEXICO	JIQUILPAN	\$	1,300.00
50	JIQUILPAN	LOS REYES	JIQUILPAN	\$	88.00
51	JACONA	MORELIA	JACONA	\$	540.00
52	JACONA	LA PIEDAD	JACONA	\$	256.00
53	JACONA	LOS REYES	JACONA	\$	250.00
54	JACONA	GUADALAJARA	JACONA	\$	480.00
55	JACONA	URUAPAN	JACONA	\$	275.00
56	STA. CLARA TOC.	ZAMORA	STA. CLARA TOC.	\$	140.00
57	STA. CLARA TOC.	MORELIA	STA. CLARA TOC.	\$	630.00
58	STA. CLARA TOC.	LA PIEDAD	STA. CLARA TOC.	\$	300.00
59	STA. CLARA TOC.	GUADALAJARA	STA. CLARA TOC.	\$	680.00
60	STA. CLARA TOC.	URUAPAN	STA. CLARA TOC.	\$	220.00
61	COTIJA	ZAMORA	COTIJA	\$	148.00

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

En consecuencia, se registró bajo el número:
 CARRANZA VENUSTIANO / SAHUAYO SAHUAYO / JIQUILPAN JIQUILPAN / JACONA JACONA / STA. CLARA TOC. STA. CLARA TOC.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Organismo de Asesoría Jurídica del IMSS.

La revisión del presente instrumento jurídico se realizó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0115
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E569-2022

154	TACAMBARO	MORELIA	TACAMBARO	\$	288.00
155	TACAMBARO	PEDERNALES	TACAMBARO	\$	58.00
156	TACAMBARO	GUADALAJARA	TACAMBARO	\$	955.00
157	TLALPUJAHUA	MORELIA	TLALPUJAHUA	\$	440.00
158	TLALPUJAHUA	TOLUCA	TLALPUJAHUA	\$	300.00
159	TLALPUJAHUA	MEXICO	TLALPUJAHUA	\$	360.00
160	TLALPUJAHUA	GUADALAJARA	TLALPUJAHUA	\$	1,000.00
161	TACICUARO	GUADALAJARA	TACICUARO	\$	908.00
162	URUAPAN	GUADALAJARA	URUAPAN	\$	980.00
163	URUAPAN	MORELIA	URUAPAN	\$	377.00
164	URUAPAN	MEXICO	URUAPAN	\$	1,100.00
165	URUAPAN	LAZARO CARDENAS	URUAPAN	\$	740.00
166	URUAPAN	ZAMORA	URUAPAN	\$	240.00
167	URUAPAN	APATZINGAN	URUAPAN	\$	280.00
168	PARACHO	GUADALAJARA	PARACHO	\$	500.00
169	PARACHO	URUAPAN	PARACHO	\$	66.00
170	APATZINGAN	MORELIA	APATZINGAN	\$	768.00
171	APATZINGAN	URUAPAN	APATZINGAN	\$	360.00
172	APATZINGAN	GUADALAJARA	APATZINGAN	\$	1,160.00
173	APATZINGAN	LAZARO CARDENAS	APATZINGAN	\$	440.00
174	APATZINGAN	MEXICO	APATZINGAN	\$	1,340.00
175	BUENA VISTA	APATZINGAN	BUENA VISTA	\$	200.00
176	AGUILILLA	APATZINGAN	AGUILILLA	\$	220.00
177	TARETAN	URUAPAN	TARETAN	\$	50.00
178	TARETAN	MORELIA	TARETAN	\$	400.00
179	TARETAN	LAZARO CARDENAS	TARETAN	\$	800.00
180	TARETAN	GUADALAJARA	TARETAN	\$	980.00
181	NUEVO URECHO	URUAPAN	NUEVO URECHO	\$	130.00
182	NUEVO URECHO	MORELIA	NUEVO URECHO	\$	480.00
183	NUEVO URECHO	GUADALAJARA	NUEVO URECHO	\$	960.00
184	NUEVO URECHO	LAZARO CARDENAS	NUEVO URECHO	\$	660.00
185	GABRIEL ZAMORA	URUAPAN	GABRIEL ZAMORA	\$	64.00
186	GABRIEL ZAMORA	MORELIA	GABRIEL ZAMORA	\$	446.00
187	GABRIEL ZAMORA	APATZINGAN	GABRIEL ZAMORA	\$	380.00
188	NUEVA ITALIA	URUAPAN	NUEVA ITALIA	\$	220.00
189	NUEVA ITALIA	MORELIA	NUEVA ITALIA	\$	600.00
190	NUEVA ITALIA	APATZINGAN	NUEVA ITALIA	\$	128.00
191	NUEVA ITALIA	LAZARO CARDENAS	NUEVA ITALIA	\$	488.00
192	NUEVA ITALIA	GUADALAJARA	NUEVA ITALIA	\$	1,000.00
193	TANCITARO	URUAPAN	TANCITARO	\$	196.00
194	TANCITARO	MORELIA	TANCITARO	\$	440.00
195	TANCITARO	GUADALAJARA	TANCITARO	\$	800.00
196	TANCITARO	LAZARO CARDENAS	TANCITARO	\$	580.00
197	TANCITARO	APATZINGAN	TANCITARO	\$	280.00
198	TEPALCATEPEC	URUAPAN	TEPALCATEPEC	\$	480.00
199	TEPALCATEPEC	MORELIA	TEPALCATEPEC	\$	660.00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Las observaciones jurídicas del presente documento fueron analizadas en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:
 MICHSJDC/ ADMINISTRATIVO / 2023 / 16 / S2M0115
 la resolución de este Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la existencia o no de viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022**

PARTIDA NUMERO		PARTIDA UNICA		
VAJES ESPECIALES UNIDAD A UNIDAD				
REGLON	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	PRECIO UNITARIO EN VIAJE REDONDO SIN IVA
1	LAZARO CARDENAS (AUTOBUS CONVENCIONAL)	MORELIA	LAZARO CARDENAS (AUTOBUS CONVENCIONAL)	\$ 17,995.00
2	LAZARO CARDENAS (VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN)	MORELIA	LAZARO CARDENAS (VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN)	\$ 14,337.00
SUBTOTAL DELEGACIONAL				\$ 32,332.00
IVA				\$ 5,173.12
IMPORTE TOTAL DELEGACIONAL				\$ 37,505.12

IMPORTE TOTAL DELEGACIONAL \$37,505.12 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 12/100 M.N.)

LEY DEL I.V.A. CONFORME AL ARTICULO 15 Y A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL APLICABLE A LA FECHA.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

LIC. ROGELIO ADRIAN GONZALEZ ESPINOSA

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

CARGO

FIRMA

PARTIDA:	MONTO MINIMO INDEMNATORIA	MONTO MAXIMO INDEMNATORIA
1	\$27,740,000.00	\$69,350,000.00
2	\$1,460,000.00	\$3,650,000.00



CONTRATO N° S2M0115
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICHUQUILCO DE MICHUACAN
MICHUQUILCO DE MICHUACAN
MICHUQUILCO DE MICHUACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Operaciones y Mantenimiento de la Jefatura de Operaciones y Mantenimiento del Departamento Consultivo en el área de Operaciones y Mantenimiento del MICHUQUILCO DE MICHUACAN. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procesar las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. LCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0115
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E569-2022

Anexo Cinco (5)
 "Vale"

		DELEGACION MICHOACÁN		SELLO DEPTO VIGENCIA DE DERECHOS	
FOLIO 					
N° AFILIACION:					
NOMBRE DEL PACIENTE:		EDAD:		REQUIERE ACOMPAÑANTE SI () NO ()	
NOMBRE DEL ACOMPAÑANTE:					
ORIGEN:		COSTO PASAJE			
DESTINO:		ENTERO: \$		MEDIO: \$	
IMPORTE TOTAL CON LETRA					
UNIDAD EMISORA:			FOLIO TP-01:		
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ELABORA:					
AUTORIZO: NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD				FECHA	
NOMBRE Y FIRMA QUIEN RECIBE TP-01				OTEF	



CONTRATO DE SERVICIO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OPCIÓN DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

16/2022/16/07/S2M0115

La revisión de los aspectos jurídicos, sin perjuicio de la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la compra, el análisis de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, íntegramente y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022**

Anexo Siete (7)

"Oficio de designación de la Administración del Contrato"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

Oficio Número T79001200100/532 /2022

Morelia, Michoacán a 17 de Octubre de 2022

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Traslado de Pacientes en Autobús para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

a) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Traslado de pacientes en Autobús para las Unidades Médicas" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo del 1 de enero al 31 Diciembre 2023 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo Institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Av. Medero Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 58000
Tel. (443) 212 7214, Ext. 31844 www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Jurídico. En consecuencia, se registra bajo el número:

CONJUNTO ADMINISTRATIVO 72022/ 16. / S2M0115
La revisión de este documento se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.C.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0115
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E569-2022

Anexo Ocho (8)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____, (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
 SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHUJUR/DC/ SUMINISTRO /2022/ 16 / S2M0115
 La inscripción del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la validez de los actos de la contratación en Michoacán, ni de los resultados de la investigación de mandato correspondiente, se inscribió sobre la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 44

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022**

obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 47



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUJSDC/ SUBMINISTRO 7/2022 / 16 / S2M0115

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUJSDC/ SUBMINISTRO 7/2022 / 16 / S2M0115
La emisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de la contratación de la contratada, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D. LIC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S2M0115
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022

ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO
N° S2M0115

Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E569-2022

Anexo Dos (2)
“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

SIN TEXIDO

000000



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO TECNICO
TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTIDA	SUBPARTIDA RUTAS	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN
1	1	ZAMORA	GUADALAJARA	ZAMORA
	2	ZAMORA	MORELIA	ZAMORA
	3	ZAMORA	LA PIEDAD	ZAMORA
	4	ZAMORA	LOS REYES	ZAMORA
	5	ZAMORA	URUAPAN	ZAMORA
	6	ZAMORA	CD DE MEXICO	ZAMORA
	7	IXTLAN	ZAMORA	IXTLAN
	8	IXTLAN	MORELIA	IXTLAN
	9	IXTLAN	GUADALAJARA	IXTLAN
	10	IXTLAN	LA PIEDAD	IXTLAN
	11	ECUANDUREO	ZAMORA	ECUANDUREO
	12	ECUANDUREO	MORELIA	ECUANDUREO
	13	ECUANDUREO	GUADALAJARA	ECUANDUREO
	14	ECUANDUREO	LA PIEDAD	ECUANDUREO
	15	LOS REYES	GUADALAJARA	LOS REYES
	16	LOS REYES	ZAMORA	LOS REYES
	17	LOS REYES	MORELIA	LOS REYES
	18	LOS REYES	LA PIEDAD	LOS REYES
	19	LOS REYES	CD DE MEXICO	LOS REYES
	20	LOS REYES	URUAPAN	LOS REYES
	21	LA PIEDAD	MORELIA	LA PIEDAD
	22	LA PIEDAD	ZAMORA	LA PIEDAD
	23	LA PIEDAD	GUADALAJARA	LA PIEDAD

Av. Malero Pta No. 330, Col. LA PIEDAD de Michoacán C. P. 58000
Tel. (+52) 312 72 14 50 3144 www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
RECORDANDO LA REVOLUCIÓN MEXICANA

000002



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

24	LA PIEDAD	LOS REYES	LA PIEDAD
25	LA PIEDAD	URUAPAN	LA PIEDAD
26	LA PIEDAD	CD DE MEXICO	LA PIEDAD
27	ZINAPARO	MORELIA	ZINAPARO
28	ZINAPARO	ZAMORA	ZINAPARO
29	ZINAPARO	GUADALAJARA	ZINAPARO
30	ZINAPARO	LOS REYES	ZINAPARO
31	ZINAPARO	LA PIEDAD	ZINAPARO
32	SAHUAYO	ZAMORA	SAHUAYO
33	SAHUAYO	MORELIA	SAHUAYO
34	SAHUAYO	GUADALAJARA	SAHUAYO
35	SAHUAYO	LA PIEDAD	SAHUAYO
36	SAHUAYO	URUAPAN	SAHUAYO
37	SAHUAYO	CD DE MEXICO	SAHUAYO
38	SAHUAYO	LOS REYES	SAHUAYO
39	VENUSTIANO CARRANZA	ZAMORA	VENUSTIANO CARRANZA
40	VENUSTIANO CARRANZA	MORELIA	VENUSTIANO CARRANZA
41	VENUSTIANO CARRANZA	GUADALAJARA	VENUSTIANO CARRANZA
42	VENUSTIANO CARRANZA	LA PIEDAD	VENUSTIANO CARRANZA
43	VENUSTIANO CARRANZA	URUAPAN	VENUSTIANO CARRANZA
44	JIQUILPAN	ZAMORA	JIQUILPAN
45	JIQUILPAN	MORELIA	JIQUILPAN
46	JIQUILPAN	GUADALAJARA	JIQUILPAN
47	JIQUILPAN	LA PIEDAD	JIQUILPAN
48	JIQUILPAN	URUAPAN	JIQUILPAN
49	JIQUILPAN	CD DE MEXICO	JIQUILPAN
50	JIQUILPAN	LOS REYES	JIQUILPAN
51	JACONA	MORELIA	JACONA
52	JACONA	LA PIEDAD	JACONA
53	JACONA	LOS REYES	JACONA
54	JACONA	GUADALAJARA	JACONA
55	JACONA	URUAPAN	JACONA
56	STA. CLARA TOC.	ZAMORA	STA. CLARA TOC.
57	STA. CLARA TOC.	MORELIA	STA. CLARA TOC.
58	STA. CLARA TOC.	LA PIEDAD	STA. CLARA TOC.
59	STA. CLARA TOC.	GUADALAJARA	STA. CLARA TOC.
60	STA. CLARA TOC.	URUAPAN	STA. CLARA TOC.

Av. Madero Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 58000
Tel. (443) 312 72 14, Ext. 31144 www.imss.gob.mx



Ricardo Flores
Año de Magón
PRELISIONES DE LA REVOLUCIÓN MICHOCANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

61	COTIJA	ZAMORA	COTIJA
62	COTIJA	LOS REYES	COTIJA
63	COTIJA	MORELIA	COTIJA
64	COTIJA	GUADALAJARA	COTIJA
65	COTIJA	LA PIEDAD	COTIJA
66	COTIJA	URUAPAN	COTIJA
67	VISTA HERMOSA	ZAMORA	VISTA HERMOSA
68	VISTA HERMOSA	MORELIA	VISTA HERMOSA
69	VISTA HERMOSA	LOS REYES	VISTA HERMOSA
70	VISTA HERMOSA	GUADALAJARA	VISTA HERMOSA
71	VISTA HERMOSA	LA PIEDAD	VISTA HERMOSA
72	VISTA HERMOSA	URUAPAN	VISTA HERMOSA
73	BRISEÑAS	ZAMORA	BRISEÑAS
74	BRISEÑAS	MORELIA	BRISEÑAS
75	BRISEÑAS	GUADALAJARA	BRISEÑAS
76	BRISEÑAS	LA PIEDAD	BRISEÑAS
77	BRISEÑAS	URUAPAN	BRISEÑAS
78	BRISEÑAS	LOS REYES	BRISEÑAS
79	VILLAMAR	ZAMORA	VILLAMAR
80	VILLAMAR	MORELIA	VILLAMAR
81	VILLAMAR	GUADALAJARA	VILLAMAR
82	VILLAMAR	LA PIEDAD	VILLAMAR
83	VILLAMAR	URUAPAN	VILLAMAR
84	VILLAMAR	LOS REYES	VILLAMAR
85	YURECUARO	ZAMORA	YURECUARO
86	YURECUARO	MORELIA	YURECUARO
87	YURECUARO	GUADALAJARA	YURECUARO
88	YURECUARO	LA PIEDAD	YURECUARO
89	YURECUARO	URUAPAN	YURECUARO
90	ZACAPU	MORELIA	ZACAPU
91	ZACAPU	GUADALAJARA	ZACAPU
92	ZACAPU	ZAMORA	ZACAPU
93	ZACAPU	URUAPAN	ZACAPU
94	ZACAPU	LA PIEDAD	ZACAPU
95	ARIO DE ROSALES	MORELIA	ARIO DE ROSALES
96	ARIO DE ROSALES	GUADALAJARA	ARIO DE ROSALES
97	PURUANDIRO	MORELIA	PURUANDIRO

Av. Madero Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 58000
Tel. (443) 312 72 14, Ext. 31144 www.imss.gob.mx



000003



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

98	PURUANDIRO	ZACAPU	PURUANDIRO
99	PURUANDIRO	GUADALAJARA	PURUANDIRO
100	PURUANDIRO	LA PIEDAD	PURUANDIRO
101	QUIROGA	MORELIA	QUIROGA
102	QUIROGA	ZACAPU	QUIROGA
103	QUIROGA	GUADALAJARA	QUIROGA
104	PUREPERO	MORELIA	PUREPERO
105	PUREPERO	ZACAPU	PUREPERO
106	PUREPERO	LA PIEDAD	PUREPERO
107	PUREPERO	ZAMORA	PUREPERO
108	PUREPERO	GUADALAJARA	PUREPERO
109	PEDERNALES	MORELIA	PEDERNALES
110	PEDERNALES	GUADALAJARA	PEDERNALES
111	MORELIA	GUADALAJARA	MORELIA
112	MORELIA	MEXICO	MORELIA
113	TUXPAN	MORELIA	TUXPAN
114	TUXPAN	GUADALAJARA	TUXPAN
115	PATZCUARO	MORELIA	PATZCUARO
116	PATZCUARO	GUADALAJARA	PATZCUARO
117	PURUARAN	PEDERNALES	PURUARAN
118	PURUARAN	MORELIA	PURUARAN
119	PURUARAN	GUADALAJARA	PURUARAN
120	CD. HIDALGO	MORELIA	CD. HIDALGO
121	CD. HIDALGO	TUXPAN	CD. HIDALGO
122	CD. HIDALGO	TOLUCA	CD. HIDALGO
123	CD. HIDALGO	MEXICO	CD. HIDALGO
124	CD. HIDALGO	GUADALAJARA	CD. HIDALGO
125	CD. HIDALGO	ZITACUARO	CD. HIDALGO
126	ZITACUARO	MORELIA	ZITACUARO
127	ZITACUARO	TOLUCA	ZITACUARO
128	ZITACUARO	TUXPAN	ZITACUARO
129	ZITACUARO	MEXICO	ZITACUARO
130	ZITACUARO	GUADALAJARA	ZITACUARO
131	ZINAPECUARO	MORELIA	ZINAPECUARO
132	ZINAPECUARO	GUADALAJARA	ZINAPECUARO
133	QUERENDARO	MORELIA	QUERENDARO
134	ANGANGUEO	ZITACUARO	ANGANGUEO

Av. Madero Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 58000
 Tel. (443) 312 72 14, Ext. 31164 www.imss.gob.mx



2022 Flores
 Año de Magón
 PATRONOS DE LA REVOLUCION MEXICANA

010010



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

135	ANGANGUEO	TUXPAN	ANGANGUEO
136	ANGANGUEO	GUADALAJARA	ANGANGUEO
137	ANGANGUEO	MORELIA	ANGANGUEO
138	JUNGAPEO	MORELIA	JUNGAPEO
139	JUNGAPEO	ZITACUARO	JUNGAPEO
140	JUNGAPEO	TUXPAN	JUNGAPEO
141	JUNGAPEO	GUADALAJARA	JUNGAPEO
142	VILLA MADERO	MORELIA	VILLA MADERO
143	VILLA MADERO	GUADALAJARA	VILLA MADERO
144	HUETAMO	MORELIA	HUETAMO
145	HUETAMO	GUADALAJARA	HUETAMO
146	TUZANTLA	MORELIA	TUZANTLA
147	TUZANTLA	ZITACUARO	TUZANTLA
148	TUZANTLA	TUXPAN	TUZANTLA
149	CUITZEO	MORELIA	CUITZEO
150	CUITZEO	GUADALAJARA	CUITZEO
151	MARAVATIO	MORELIA	MARAVATIO
152	MARAVATIO	MEXICO	MARAVATIO
153	MARAVATIO	GUADALAJARA	MARAVATIO
154	TACAMBARO	MORELIA	TACAMBARO
155	TACAMBARO	PEDERNALES	TACAMBARO
156	TACAMBARO	GUADALAJARA	TACAMBARO
157	TLALPUJAHUA	MORELIA	TLALPUJAHUA
158	TLALPUJAHUA	TOLUCA	TLALPUJAHUA
159	TLALPUJAHUA	MEXICO	TLALPUJAHUA
160	TLALPUJAHUA	GUADALAJARA	TLALPUJAHUA
161	TACICUARO	GUADALAJARA	TACICUARO
162	URUAPAN	GUADALAJARA	URUAPAN
163	URUAPAN	MORELIA	URUAPAN
164	URUAPAN	MEXICO	URUAPAN
165	URUAPAN	LAZARO CARDENAS	URUAPAN
166	URUAPAN	ZAMORA	URUAPAN
167	URUAPAN	APATZINGAN	URUAPAN
168	PARACHO	GUADALAJARA	PARACHO
169	PARACHO	URUAPAN	PARACHO
170	APATZINGAN	MORELIA	APATZINGAN
171	APATZINGAN	URUAPAN	APATZINGAN

Av. Madero Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 58000
Tel. (463) 312 72 14, Ext. 31144 www.imss.gob.mx



000004

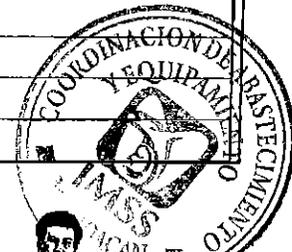


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

172	APATZINGAN	GUADALAJARA	APATZINGAN
173	APATZINGAN	LAZARO CARDENAS	APATZINGAN
174	APATZINGAN	MEXICO	APATZINGAN
175	BUENA VISTA	APATZINGAN	BUENA VISTA
176	AGUILILLA	APATZINGAN	AGUILILLA
177	TARETAN	URUAPAN	TARETAN
178	TARETAN	MORELIA	TARETAN
179	TARETAN	LAZARO CARDENAS	TARETAN
180	TARETAN	GUADALAJARA	TARETAN
181	NUEVO URECHO	URUAPAN	NUEVO URECHO
182	NUEVO URECHO	MORELIA	NUEVO URECHO
183	NUEVO URECHO	GUADALAJARA	NUEVO URECHO
184	NUEVO URECHO	LAZARO CARDENAS	NUEVO URECHO
185	GABRIEL ZAMORA	URUAPAN	GABRIEL ZAMORA
186	GABRIEL ZAMORA	MORELIA	GABRIEL ZAMORA
187	GABRIEL ZAMORA	APATZINGAN	GABRIEL ZAMORA
188	NUEVA ITALIA	URUAPAN	NUEVA ITALIA
189	NUEVA ITALIA	MORELIA	NUEVA ITALIA
190	NUEVA ITALIA	APATZINGAN	NUEVA ITALIA
191	NUEVA ITALIA	LAZARO CARDENAS	NUEVA ITALIA
192	NUEVA ITALIA	GUADALAJARA	NUEVA ITALIA
193	TANCITARO	URUAPAN	TANCITARO
194	TANCITARO	MORELIA	TANCITARO
195	TANCITARO	GUADALAJARA	TANCITARO
196	TANCITARO	LAZARO CARDENAS	TANCITARO
197	TANCITARO	APATZINGAN	TANCITARO
198	TEPALCATEPEC	URUAPAN	TEPALCATEPEC
199	TEPALCATEPEC	MORELIA	TEPALCATEPEC
200	TEPALCATEPEC	APATZINGAN	TEPALCATEPEC
201	TEPALCATEPEC	GUADALAJARA	TEPALCATEPEC
202	COALCOMAN	MORELIA	COALCOMAN
203	COALCOMAN	URUAPAN	COALCOMAN
204	COALCOMAN	GUADALAJARA	COALCOMAN
205	COALCOMAN	APATZINGAN	COALCOMAN
206	LA HUACANA	MORELIA	LA HUACANA



Av. Madero Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 58000
Tel. (443) 312 72 14, Ext. 31144 www.imss.gob.mx





207	LA HUACANA	APATZINGAN	LA HUACANA
208	LA HUACANA	GUADALAJARA	LA HUACANA
209	LA HUACANA	URUAPAN	LA HUACANA
210	CHURUMUCO	MORELIA	CHURUMUCO
211	CHURUMUCO	URUAPAN	CHURUMUCO
212	CHURUMUCO	APATZINGAN	CHURUMUCO
213	LÁZARO CÁRDENAS	GUADALAJARA	LÁZARO CÁRDENAS
214	LÁZARO CÁRDENAS	MORELIA	LÁZARO CÁRDENAS
215	LÁZARO CÁRDENAS	URUAPAN	LÁZARO CÁRDENAS
216	LÁZARO CÁRDENAS	ZAMORA	LÁZARO CÁRDENAS
217	LÁZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	MORELIA	LÁZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)
218	LÁZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	URUAPAN	LÁZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)
219	LÁZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	GUADALAJARA	LÁZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)
220	LÁZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	MORELIA	LÁZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)
221	LÁZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	URUAPAN	LÁZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)
222	LÁZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	GUADALAJARA	LÁZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)
223	INFIERNILLO	URUAPAN	INFIERNILLO
224	INFIERNILLO	MORELIA	INFIERNILLO
225	INFIERNILLO	GUADALAJARA	INFIERNILLO
226	INFIERNILLO	LAZARO CARDENAS	INFIERNILLO
227	TARIMBARO	GUADALAJARA	TARIMBARO
PARTIDA DE VIAJES ESPECIALES DE UNIDAD A UNIDAD			
2	1	LAZARO CARDENAS (AUTOBÚS CONVENCIONAL)	MORELIA Y/O CHARO LAZARO CARDENAS (AUTOBÚS CONVENCIONAL)
	2	LAZARO CARDENAS (VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN)	MORELIA Y/O CHARO LAZARO CARDENAS (VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN)

El servicio requerido corresponde al traslado de pacientes en autobús y acompañantes en viaje redondo (origen-destino-origen) a las ciudades descritas en el presente requerimiento, de este documento a través de sus líneas de auto transportes, con instauración de un sistema de vales que emitirá el instituto, que serán canjeables por boletos para el transporte de primera clase y superior o la que se encuentre autorizada por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes en la localidad origen de la unidad médica, sin costo adicional para el derechohabiente y su acompañante o para el IMSS, de acuerdo a las tarifas vigentes determinadas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, en las centrales camioneras y/o terminales de autobuses establecidas en los destinos y origen de traslado de pacientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en las cuales los participantes deberán tener representación para la cobertura de este servicio, así como viajes especiales con salida y llegada directa a las unidades médicas y viceversa conforme a los renglones que se indican, además los traslados de estudiantes que presenten algún comprobante de estudios, menores de edad (6 a 12 años) y personas mayores de 60 años será a un costo del 50% de acuerdo a los precios



300005



estipulados otorgándoseles el derecho de asiento individual, conforme a la autorización de la secretaria de comunicaciones y transportes.

Para una mejor atención al derechohabiente, el Instituto requiere que la empresa adjudicada instale módulos de atención personal, con un espacio de un metro cuadrado en las unidades médicas de las cabeceras zonales de Morelia, Zacapu, Zamora, Uruapan y Lázaro Cárdenas, más las que determine el Instituto con el fin de dar atención de alta calidad a los derechohabientes, para canjear los vales respectivos por boletos de viaje al lugar destino indicado, los módulos serán atendidos por personal propio de la empresa adjudicada, sin costo adicional para el Instituto.

Este servicio se considera en **dos partidas**, esto quiere decir que **no se podrá** ofrecer fraccionada, renglón en emisión de vales canjeables o algunos viajes especiales de unidad a unidad Médica, ni de alguna otra manera, debiendo de considerar en sus propuestas que el servicio se otorgara en viaje redondo (origen-destino-origen).

Conforme al Artículo 47 de la LAASSP, párrafo I, el presupuesto mínimo como compromiso de contratación y el presupuesto máximo susceptibles de contratación de traslado de pacientes para cada una de las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

La empresa o persona física interesada, será considerada siempre y cuando proponga precio para todas y cada uno de los renglones que integran la partida de emisión de vales canjeables por boletos en viaje redondo.

Ser una empresa legalmente autorizada por las diferentes instancias para la prestación del servicio que propone en 100% de los renglones requeridos.

El proveedor empleará para otorgar el servicio, personal calificado como operador de unidades automotoras del tipo ómnibus, quienes deberán de contar con la correspondiente licencia federal vigente como chofer.

El tipo de unidades que se emplearán para la prestación del servicio, deberán ser autobuses de máximo de cinco años de antigüedad.

Deberá contar con flotilla vehicular suficiente que le permita dar la cobertura geográfica y total del servicio, tanto en condiciones como en volúmenes, en las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

La flotilla vehicular, deberá contar con el permiso de Servicio Público Federal para la transportación de personas o pasajeros y de turismo en carreteras federales en el Estado de Michoacán y fuera de este conforme se señala en cada uno de los renglones, expedido por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el cual deberá estar vigente.

El proveedor ganador conforme a los artículos 63 y 63 bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal deberá de contar con seguro que garantice a terceros los daños que pudiera ocasionarse en sus bienes y a personas (seguro del viajero), motivado de transportar en sus vehículos a pacientes y en su caso acompañantes que determine el instituto en viaje a un lugar distinto a su lugar de origen para recibir atención médica, por cualquier tipo de percance que presente la unidad automotriz desde el momento mismo de ser abordada hasta la conclusión del trayecto, cuya vigencia deberá amparar la de los contratos. Donde la firma de los mismos deberá proporcionar la póliza de seguro que garantice indemnizaciones en caso de





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

siniestro, eximiendo al instituto de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo, la cual deberá ser expedida por una institución mexicana autorizada.

La garantía de cumplimiento de obligación con responsabilidad civil deberá constituirse por el proveedor ganador, mediante póliza de fianza expedida por una institución mexicana autorizada, de acuerdo a lo publicado en el diario oficial de la federación del 27 de abril de 1998 y autorización de la S.C.T., misma que cubrirá al 100% los gastos que se generen por daños a terceros en la prestación del servicio. Si dicha garantía vence durante la vigencia del contrato el proveedor estará obligado en un plazo no mayor a 24 horas a presentar la nueva póliza de fianza.

El cupo de los autobuses no deberá ser superior a 50 pasajeros. En viajes redondos de más de 800 kilómetros, será exigible que sean realizados con dos operadores. El proveedor, será responsable de sustituir de manera inmediata los autobuses que sufrieran alguna falla durante los traslados, situación por la cual deberá contar con los recursos de reserva para cubrir estas eventualidades. Los vales a utilizar serán proporcionados por las unidades médicas del OOAD Regional Michoacán, que generan el traslado a través de la oficina de traslado de enfermos foráneos (OTEF) donde exista este servicio o en las administraciones de cada unidad, entregándose al paciente o acompañante para su canje en los módulos existentes en la cabeceras zonales, centrales camioneras o terminales de autobuses donde tenga presencia el proveedor contratado, de acuerdo al formato correspondiente, los cuales contarán entre otros datos número folio del vale, folio del formato tp-01, unidad emisora, nombre del paciente, en su caso del acompañante, destino, nombre, matrícula y firma de la persona que elabora, nombre, matrícula y firma del director de la unidad quien autoriza, al entregar el vale, éste deberá ser firmado por el paciente o su familiar, éste será el documento que sustente el servicio otorgado, por lo que deberá de anexarse a la facturación para cobro.

El vehículo a utilizar en este servicio es con una capacidad no mayor de 50 pasajeros, wc, televisión, aire acondicionado y de modelo reciente (máximo 5 años de antigüedad).

Preferentemente se realizarán viajes directos, sin embargo se podrán incorporar al viaje especial los pacientes y acompañantes de las localidades por donde transita la unidad automotriz para llegar a su destino previa autorización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, sin que esto sea motivo de desvío del vehículo de la ruta o carretera autorizada por la empresa para su recorrido preferentemente se utilizará autopista para su desplazamiento, sin que esto sea motivo de incremento o costo adicional del precio conforme al ofertado en su propuesta económica y/o al determinado por la S.C.T. en diferentes actualizaciones durante la vigencia del contrato que presente el proveedor.

Los viajes especiales serán validados previa autorización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud este tipo de servicio siempre y cuando haya al menos 15 pacientes a trasladar desde el origen en Urvan y 35 pacientes para autobús.

El servicio deberá proporcionarse con horarios suficientes para el desplazamiento del derechohabiente y su acompañante de la unidad de su adscripción (origen), para que con toda la anticipación arribe a la unidad (destino), conforme al horario indicado para que reciba la atención médica en el siguiente nivel de atención con regreso a su localidad de origen seguro y confiable.

En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato detecte que el servicio de traslado de pacientes otorgado no cumple con las especificaciones requeridas y asignadas solicitadas.



000006



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

proveedor el canje inmediato, o la devolución de éste. En caso de que el proveedor no efectúe el canje inmediatamente, el instituto de acuerdo a sus necesidades, procederá a solicitar el producto a cualquier otra empresa, obligándose el proveedor a cubrir los gastos que se generen, aplicando la sanción correspondiente, en un término de una hora después de haber notificado el requerimiento.

El personal asignado por el proveedor deberá portar identificación y uniforme en la prestación del servicio.

El Director de la Unidad remitente autorizará la presencia de un acompañante para el derechohabiente enfermo, en los casos siguientes:

- I. Pacientes menores de 16 años o mayores de 65 años que no puedan valerse por sí mismos;
- II. Pacientes con padecimientos neuropsiquiátricos;
- III. Pacientes con padecimientos invalidantes;
- IV. Pacientes trasladados por presentar una urgencia médica;
- V. Pacientes programados para cirugía de alta especialidad, y
- VI. Pacientes con padecimientos que pongan en riesgo su vida

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LICal), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA



580000



d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existen circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LICal.

- Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal. (Continúa en la Tercera Sección)

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



079007



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

TERMINOS Y CONDICIONES

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023.

a) Vigencia de la contratación.

La Vigencia de la contratación será del 1 de enero al 31 de diciembre 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Será en forma diaria para el sistema de emisión de vales canjeables por boletos o vales manuales y como se determine de acuerdo a las necesidades del Instituto en viajes especiales de unidad a unidad médica, previa autorización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a partir de la vigencia del contrato del servicio, en las localidades o lugares detallados en el presente Requerimiento.

La programación de salidas en las ciudades de origen-destino-origen, deberá ser constante, conforme a lo autorizado por la secretaria de comunicaciones y transportes, en los servicios matutino, vespertino y nocturno, en servicio de primera clase o superior sin costo adicional para el derechohabiente y su acompañante así como para el instituto o el que exista en la localidad origen, así como en la localidad destino que garantice el retorno a su lugar de origen (viaje redondo).

A solicitud del instituto y mediante autorización por escrito del Titular de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas y con antelación a la solicitud por escrito que realice el Director de la Unidad médica demandante, se efectuarán viajes especiales de unidad a unidad (origen-destino-origen) de acuerdo a los renglones determinados en la partida 2 recordando que únicamente son previa autorización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Coordinación Prevención y Atención a la Salud, informando al prestador de servicio la periodicidad y horarios de salida y llegada de la localidad de origen de estos, para la prestación de este servicio.

El Instituto no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de los servicios establecidos

Por necesidades del Instituto, sin obligación adicional para este y previo acuerdo de las partes se podrá modificar el lugar de prestación del servicio, en su caso se incorporaran unidades médico-administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para la prestación del servicio, previa elaboración del documento legal correspondiente, las condiciones de entrega de los servicios se indican en esta convocatoria.

El Instituto no otorgara ampliaciones a los plazos de prestación de servicios establecidos en esta convocatoria.

En todas las rutas el inicio de la misma será en instalaciones del proveedor y/o del Instituto o en una terminal autorizada. Para el caso particular de la UMF 23 Infiernillo la ruta iniciara en el domicilio de la





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

clínica ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, S/N Colonia José María Morelos C.P.60940, Municipio Arteaga, Michoacán de Ocampo

Condiciones de la prestación del servicio.

Será en forma diaria para el sistema de emisión de vales canjeables por boletos y como se determine de acuerdo a las necesidades del Instituto en viajes especiales de unidad a unidad médica previa autorización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a partir de la vigencia del contrato del servicio, en las localidades o lugares detallados en el presente Requerimiento.

La programación de salidas en las ciudades de origen-destino-origen, deberá ser constante, conforme a lo autorizado por la secretaria de comunicaciones y transportes, en los servicios matutino, Vespertino y nocturno, en servicio de primera clase o superior sin costo adicional para el derechohabiente y su acompañante así como para el instituto o el que exista en la localidad origen, así como en la localidad destino que garantice el retorno a su lugar de origen (viaje redondo).

A solicitud del Instituto y mediante autorización por escrito del Titular de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas y con antelación a la solicitud por escrito que realice el director de la unidad médica demandante, se efectuarán viajes especiales de unidad a unidad (origen-destino-origen) de acuerdo a los renglones determinados por zona médica, informando al prestador de servicio la periodicidad y horarios de salida y llegada de la localidad de origen de estos, los cuales serán con afectación a los contratos que se formalicen por zona médica, para la prestación de este servicio.

El instituto no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de los servicios establecidos

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

Método de evaluación Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Licencias y/o autorizaciones de funcionamiento emitidas por las autoridades municipales correspondientes, al lugar donde se ubican sus instalaciones tanto dentro como fuera del estado. (No se aceptarán en trámite).

Licencias y/o autorizaciones por parte de la secretaria de comunicaciones y transportes para que sus unidades circulen en carreteras federales en el estado de Michoacán de Ocampo, para la transportación de personas en las modalidad de "turismo" para viajes especiales y para los renglones de central a central por emisión de boletos será de "pasajeros" (presentar únicamente de 10 unidades por tipo de servicio). (No se aceptan en trámite).

Copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una entidad de acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia, o en su caso, carta bajo protesta





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con las especificaciones solicitadas

Tarjetas de circulación de sus unidades preferentemente debiendo de corresponder con las mismas unidades automotoras del punto anterior. (presentar únicamente de 10 unidades por tipo de servicio)

Licencias de conducir de sus operadores.

Acreditar que cuenta con un centro de capacitación para conductores de autotransporte federal, debidamente autorizado por la secretaría de comunicaciones y transportes

Registro ante la cámara nacional de auto transporte de pasaje y turismo.

Constancia de verificación de condiciones físico-mecánicas de las unidades que empleará en el servicio emitido por parte de la S.C.T. O de quien esté autorizado por esta secretaría, preferentemente debiendo de corresponder con las mismas unidades automotoras de los puntos anteriores.

Licencia de SEMARNAT (L.A.U.), y/o registro ambiental único en consideración del giro de la empresa con relación a la ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente y su reglamento y/o cedula de operación anual (coa) presentada ante la SEMARNAT, correspondiente al 2017.

Constancia de autorización de operación emitida por parte de la central de autobuses de lázaro cárdenas, Morelia, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro la cual permita garantizar la cobertura del servicio a los derechohabientes en las diferentes zonas motivo de la presente licitación. Dicha constancia deberá ser emitida a favor de la empresa participante, en papel membretado de la central de autobuses correspondiente y suscrita por el titular de la misma en original y copia simple para su cotejo.

El proveedor participante deberá presentar en su oferta técnica, póliza de seguro individual por autobús que garantice a terceros los daños que pudiera ocasionarse en sus bienes y a personas (seguro del viajero), motivado de transportar en sus vehículos a pacientes y en su caso acompañantes que determine el instituto enviar a un lugar distinto a su lugar de origen para recibir atención médica, por cualquier tipo de percance que presente la unidad automotriz desde el momento mismo de ser abordada hasta la conclusión del trayecto, cuya vigencia deberá amparar la de los contratos. Donde a la firma de los mismos deberá proporcionar la póliza de seguro que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo al instituto de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo, la cual deberá ser expedida por una institución mexicana autorizada.

La garantía de cumplimiento de obligación con responsabilidad civil deberá constituirse por el proveedor ganador, mediante póliza de fianza expedida por una institución mexicana autorizada, de acuerdo a lo publicado en el diario oficial de la federación del 27 de abril de 1998 y autorización de la s.c.t., misma que cubrirá al 100% los gastos que se generen por daños a terceros en la prestación del servicio.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

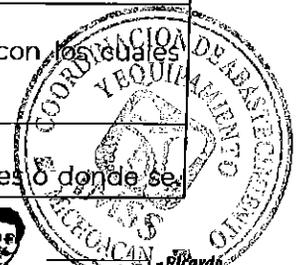
Se requieren catálogos y fotografías de la flotilla de vehículos de transporte público con los cuales brindaría el servicio.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se

Av. Madero Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 58000
Tel. (443) 312 7214, Ext. 31144 www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN NUECARA





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

El Instituto aplicara las penas convencionales que se indican a continuación:

Para los casos en que el prestador incurra en incumplimiento de los compromisos establecidos en los contratos, se establecen en forma convencional las siguientes penalizaciones:

El proveedor, deberá garantizar, que las salidas y los regresos a los lugares descritos en el presente requerimiento se realizarán conforme a las salidas autorizadas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes. Entre una salida y otra, de lo contrario, el prestador de servicios en taquilla, reintegrará 100% del importe total del boleto con la tarifa establecida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes al derechohabiente solicitante, para que éste realice su traslado en otra línea de transporte. (Información que deberá estar visible en las diferentes terminales tanto de origen como de destino para conocimiento de los derechohabientes y su exigibilidad en su caso).

Cuando incumpla en la prestación del viaje especial en cualquier localidad de la delegación, se le aplicara el 2.5% del monto total del viaje.

Por cada día de incumplimiento en la prestación del servicio, el proveedor pagará al instituto el 2.5% sobre el monto total de lo incumplido, por cada servicio y el pago de lo erogado por utilizar otro transporte.

Cuando el proveedor otorgue los servicios fuera de las especificaciones y con unidades de transporte, cuyas características sean diferentes a las ofrecidas, se aplicará un 2.5 % sobre el monto de lo incumplido.

Por ningún concepto las penas convencionales, podrán exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato.

Si en un lapso de 30 días se da el incumplimiento en más de diez ocasiones en el proceso de vales y para los viajes especiales en dos casos el instituto podrá rescindir el presente contrato y exigir los daños y perjuicios que se originaron con motivo de su incumplimiento.

CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDAD DE MEDICA	PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Para los casos en que el prestador incurra en			

Av. Madero Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 58000
Tel. (443) 312 72 14, Ext. 31144 www.imss.gob.mx



700009



Table with 5 columns. Column 1: Incumplimiento de los compromisos establecidos en los contratos. Column 2: El proveedor deberá garantizar, que las salidas y los regresos a los lugares descritos en el presente requerimiento se realizarán conforme a las salidas autorizadas por la secretaria de comunicaciones y transportes. Column 3: 2.5% diario del valor de lo incumplido. Column 4: El instituto aplicara una pena convencional correspondiente al 2.5% del monto total del viaje. Column 5: El monto de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto, por conducto del área de servicios generales del departamento delegacional de conservación y servicios generales y/o los departamentos de conservación y servicios generales de cada una de las zonas médicas y/o dependencias que constituyen la delegación regional Michoacán, podrán solicitar al (los) proveedor (es), el canje o devolución de los bienes y/o equipos que se empleen para la prestación de los servicios, que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en los contratos o sus anexos o vicios ocultos, así como la corrección inmediata de las condiciones anómalas en la prestación de dichos servicios, debiendo notificar al proveedor por escrito, la (s) desviaciones identificadas.

Para aquellos bienes y/o equipos que durante la prestación de los servicios presenten algún defecto, o que tanto las autoridades competentes como el área usuaria manifiesten alguna queja, en el sentido de que el uso de estos puede afectar la calidad del servicio contratado, el proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de otros que no acusen.

En el caso de que el instituto durante la vigencia de los contratos o la garantía de cumplimiento, reciba comunicado por parte de las autoridades competentes, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se han revocado sus registros, permisos o licencias con motivo de las quejas de los bienes y equipos empleados o las condiciones por la prestación del servicio por el proveedor, se procederá a la devolución de los bienes y/o equipos y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

Todos los gastos que se generen por motivo de canjes, sustituciones, devolución y/o correcciones en la prestación del servicio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor deberá efectuar los canjes, sustituciones, devoluciones y/o correcciones en la prestación de los servicios, en los plazos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

SEGUROS

Garantía de responsabilidad civil, el proveedor deberá comprometerse manifestando "bajo protesta de decir verdad", que asume la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivado del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, escrito que deberá de anexarse a la propuesta técnica.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El proveedor ganador conforme a los artículos 63 y 63 bis de la ley de caminos, puentes y autotransporte federal deberá de contar con seguro que garantice a terceros los daños que pudiera ocasionarse en sus bienes y a personas (seguro del viajero), motivado de transportar en sus vehículos a pacientes y en su caso acompañantes que determine el instituto enviar a un lugar distinto a su lugar de origen para recibir atención médica, por cualquier tipo de percance que presente la unidad automotriz desde el momento mismo de ser abordada hasta la conclusión del trayecto, cuya vigencia deberá amparar la de los contratos. Donde a la firma de los mismos deberá proporcionar la póliza de seguro que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo al instituto de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo, la cual deberá ser expedida por una institución mexicana autorizada.

La garantía de cumplimiento de obligación con responsabilidad civil deberá constituirse por el proveedor ganador, mediante póliza de fianza expedida por una institución mexicana autorizada, de acuerdo a lo publicado en el diario oficial de la federación del 27 de abril de 1998 y autorización de la s.c.t., misma que cubrirá al 100% los gastos que se generen por daños a terceros en la prestación del servicio.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

- Plazo para notificar al proveedor. Inmediato
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. No Aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Inmediato
- Caducidad de los bienes. No aplica
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. En los módulos existentes en la unidades médicas, cabeceras zonales, centrales camioneras o terminales de autobuses donde tenga presencia el proveedor contratado
- Periodo de garantía. 1 de enero al 31 Diciembre 2021, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. Inmediato
- Garantía de mano de obra y/o partes. No aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Deberán presentar bitácoras de mantenimiento





preventivos de los vehiculos con los que brindaran el servicio

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. No aplica
Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. Deberán ser constituidas por el licitante adjudicados, mediante póliza de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada para tal efecto, a favor del instituto, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de los contratos adjudicados, en moneda nacional, incluyendo centavos, sin considerar el I.V.A. A favor del instituto

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la facturación y los vales debidamente requisitados con nombre y firma de la persona encargada de su elaboración y la autorización por parte del área médica así como el sello de vigencia correspondiente y el número de folio de traslado que le corresponda al vale. La facturación de los vales deberá estar firmada de autorizado por el director o por quien éste designe, pudiendo ser el subdirector médico de cualquier turno o administrador o responsable administrativo o la persona que genera los vales en la unidad médica, invariablemente debe(n) de estar autorizada(s) la(s) firma(s) conforme a la normatividad vigente para realizar este trámite, para lo cual el subdirector administrativo de cada zona médica, entregara listado con registro de las firmas autorizadas de cada una de las unidades médicas que integran donde se señale nombre, cargo y firma del (los) funcionarios autorizados para este fin y entregar la documentación en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones en la delegación por parte del proveedor en el siguiente domicilio:

Table with 2 columns: Domicilio and Horario. Domicilio: Avenida madero poniente no.1200, colonia centro en Morelia, Michoacán. C.P. 58,000. Horario: Lunes a viernes, 8:00 a 13:00.

O en su caso en la zona medica que se le indique por parte de la jefatura delegacional de finanzas. Para agilizar el requisitado de las facturas en cada una de las unidades médicas del OOAD Regional Michoacán, una vez adjudicado el servicio se proporcionara al proveedor ganador por parte del subdirector administrativo de cada zona médica, copia del registro de firmas autorizadas de cada unidad que integran su circunscripción donde señale nombre, cargo, firma y matrícula del o los funcionarios autorizados para este fin.

Si el proveedor está sujeto a la emisión de comprobantes fiscales digitales, tendrá la obligación de subir comprobantes al portal del IMSS para el pago correspondiente a la página http://www.imss.gob.mx; en archivo xml, conforme a normatividad que emita la dirección de finanzas a través de la jefatura delegacional de servicios de finanzas.

Preferentemente el pago deberá efectuarse a través del esquema electrónico, intrabancario, que se encuentra en operación en el "instituto", en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, s.a., y Scotiabank-inverlat, s.a., en el supuesto de que "el proveedor" acepte, deberá presentar en la jefatura de finanzas de la delegación, a petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "el instituto". Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia del R.F.C., poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El proveedor que resulte con adjudicación de los contratos, no podrán ceder en forma parcial, ni total los derechos y obligaciones que se deriven de dichos instrumentos legales, a favor de cualquier otra persona con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Instituto. Para lo cual deberán informar al departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones y/o las áreas de finanzas de cada una de las zonas médicas según corresponda con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Asimismo, los proveedores podrán solicitar la aplicación de los importes generados en su favor, con motivo del contrato que se suscriba, contra las cuentas por liquidar, liquidadas y exigibles a su cargo, por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del reglamento de la ley de adquisiciones y arrendamientos del sector público.

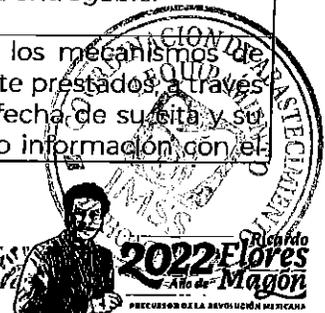
El proveedor considerará al instituto como cliente mejor favorecido, por lo que en el supuesto de que durante la vigencia del contrato celebrado con el IMSS, realice alguna transacción comercial del servicio contratado con cualquier dependencia sin incluir dependencias del propio instituto, o entidad del sector público, o persona física o moral, en condiciones similares a un precio inferior al pactado en el contrato que se derive de esta licitación, el proveedor extenderá una nota de crédito por el importe del sobreprecio pagado. Los precios no serán superiores a los que rijan en las terminales para el público en general.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

Por el volumen de vales que se emiten, los cortes para facturación serán al día 25 de cada mes y en lo subsecuente del día 26 al día 25 del mes siguiente, para el mes de diciembre la última factura será únicamente del día 26 al día 31 de dicho mes.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Se establecerán por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados a través de la revisión de los boletos otorgados a cada derechohabiente, de acuerdo a la fecha de su cita y su cumplimiento de asistencia a la misma, esto será de manera mensual y cruzando información con el





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

sistema de traslado de pacientes de cada unidad médica.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

FIRMA

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ACTA ENTREGA, RECEPCIÓN, DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS

Número consecutivo de acta _____ año: _____

- I. Relación de Servicios prestados a derechohabientes de IMSS clínica _____,
correspondiente Al Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI): _____

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS					
ORIGEN-DESTINO	# VALE	SUBTOTAL	VALE	IVA	TOTAL

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

FIRMANTES

POR EL INSTITUTO	POR EL PROVEEDOR
_____ Administrador del Contrato	_____ Coordinador de traslados de pacientes IMSS





GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

VALE



DELEGACION MICHOACAN

SELLO DEPTO VIGENCIA DE DERECHOS

FOLIO

Nº AFILIACION:

NOMBRE DEL PACIENTE:

EDAD:

REQUIERE ACOMPAÑANTE SI () NO ()

NOMBRE DEL ACOMPAÑANTE:

ORIGEN:

COSTO PASAJE

DESTINO:

ENTERO: \$ MEDIO: \$

IMPORTE TOTAL CON LETRA

UNIDAD EMISORA:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ELABORA:

AUTORIZO: NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD

FECHA

NOMBRE Y FIRMA QUIEN RECIBE TP-01



SIN TEXTO